



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS; 19 DE JUNIO 2013

V I S T O:

El Expediente N° 15.674/02 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 el alumno Maximiliano NAVARRETE solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista en Administración de Empresas con Especialización en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 190 de Punta Alta Buenos Aires;

Que a fs. 46 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a fs. 56 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 60 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS**

A C U E R D A:

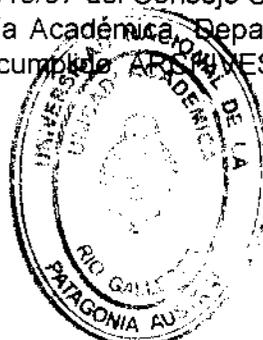
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al alumno Maximiliano NAVARRETE (D.N.I. N° 27.771.305) en la asignatura Matemática II de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática de la carrera Analista en Administración de Empresas con Especialización en Comercio Exterior del Instituto Superior de Formación Docente y Técnico N° 190 de Punta Alta Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el alumno Maximiliano NAVARRETE deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 56 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el alumno Maximiliano NAVARRETE tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, notificar al interesado, dése a conocer y cumplido ARS.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria de Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

246